



INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS

COMITÉ TECNICO - PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. MC-DRT-1010-375-2026

OBJETO: Contratar la compra de uniformes deportivos y culturales y elementos de protección personal deportivos, para la participación de los servidores públicos del SENA Regional Tolima en los Juegos deportivos nacionales 2026, en torneos interinstitucionales y en el encuentro nacional cultural de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas

Tipo de proceso: Mínima Cuantía

El comité técnico evaluador se reúne para analizar y evaluar las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

ITEM	PROPONENTE	FECHA DE RADICADO
1	AEROSPORT CONFECCIONES	9/07/2026 1:26 PM
2	CREACIONES BJ	9/07/2026 3:44 PM
3	ROSA ALICIA URBANO VILLAMARIN	9/07/2026 4:06 PM
4	FUTUROFFICE DEL TOLIMA SAS	9/07/2026 4:32 PM
5	CERTEXTIL SAS	9/07/2026 4:46 PM

Cabe precisar que el proceso de selección en mención fue limitado exclusivamente a MiPymes de ámbito municipal, de conformidad con las solicitudes presentadas por los interesados y el análisis técnico y jurídico efectuado a las mismas por parte de la Entidad. En consecuencia, mediante la publicación de un mensaje oficial y la expedición de la respectiva adenda, se modificaron las condiciones de participación del pliego de condiciones, estableciendo como requisito obligatorio que los proponentes tuvieran su domicilio principal en la ciudad de Ibagué, Tolima.



Por lo anterior, al revisar la propuesta presentada por la oferente **MARIA SORELY GRISALES GARCIA - CREACIONES BJ**, se logró constatar que su empresa se encuentra domiciliada en la ciudad de Manizales; por lo tanto, al estar el proceso limitado de manera estricta a las empresas locales de Ibagué, dicha oferta no cumple con el requisito habilitante de territorialidad y, por consiguiente, no será objeto de evaluación técnica dentro del presente trámite de selección.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente:

PROPUESTAS

REQUISITOS TECNICOS		AEROSPORT CONFECCIONES	ROSA ALICIA URBANO VILLAMARIN	CERTEXTIL SAS	FUTUROFFICE DEL TOLIMA SAS
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI CUMPLE / NO CUMPLE			
1.	El proponente deberá certificar que prestará el servicio de confección de prendas de vestir para los deportistas que participarán en los juegos nacionales y el encuentro cultural del SENA - Regional Tolima. El proponente seleccionado debe garantizar la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	El proponente deberá certificar que cumple con la infraestructura mínima solicitada por la entidad. Para ello el proponente debe identificar que cuenta con un taller o local requerido en el perímetro urbano de la ciudad de Ibagué, señalando la dirección exacta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE: Observación: De conformidad con la visita efectuado el 11 de julio



	de la instalación, y los miembros del comité evaluador se reservan el derecho de realizar visita técnica a las instalaciones ofrecidas con el fin determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.				
3.	Es indispensable contar con un local en la ciudad de Ibagué, en virtud que los funcionarios con tallas superiores a XXL requieren la toma de medidas de manera presencial y con el fin de realizar ajustes y demás.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE: Observación: El proponente no cumple de conformidad con la visita efectuado el 11 de julio.
4.	El proponente además de presentar su oferta técnico-económica, deberá adjuntar las Fichas técnicas expedidas por el fabricante de las telas a utilizar en las siguientes prendas: uniforme de presentación (chaqueta, sudadera, camibuso), uniforme de competencia (voleibol, baloncesto, atletismo, futbol, tenis de mesa, ajedrez, tejo y minitejo), pantalón de dril para bolos y billar, con el fin de verificar que estas cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la Entidad, esto significa que esas fichas técnicas deben tener el membrete de la empresa textil y no de la empresa del proveedor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.	Garantía de los elementos: 60 días como mínimo en Confección y calidad en la Tela.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6.	El proponente además deberá certificar que se cuenta con capacidad técnica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE: Observación: El



	frente a maquinaria y personal para la entrega de los uniformes.				proponente de conformidad con la visita efectuado el 11 de julio..
--	--	--	--	--	--

EXPERIENCIA MINIMA					
PROPONENTE		FUTUROFFICE DEL TOLIMA S.A.S	ROSA ALICIA URBANO VILLAMARIN	SALAZAR CHAVEZ Y CIA S.A.S.	CERTEXTIL S.A.S
1.	<p>El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia de contratos y adicionalmente las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro de bienes similares o afines al objeto del presente proceso.</p> <p>La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor correspondiente del proceso.</p> <p>Así mismo se debe diligenciar el Formato No. 5 de Experiencia del Proponente, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad Personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Observación: No acredita la experiencia solicitada dentro del proceso de la referencia.</p> <p>NO SUBSANÓ</p>	<p>CUMPLE</p> <p><u>SUBSANÓ</u></p>	<p>CUMPLE</p> <p><u>SUBSANÓ</u></p>	CUMPLE



RESUMEN DE LAS VISITAS EFECTUADAS EL DÍA 11 DE JULIO DE 2026

Que, conforme a las condiciones establecidas en el Estudio Previo del proceso objeto de evaluación, el Comité Técnico, el día 11 de julio de 2026, procedió a realizar visitas de verificación a los proponentes que acreditaron contar con sede o establecimiento de comercio en la ciudad de Ibagué – Tolima, con el fin de verificar las condiciones técnicas, operativas y logísticas exigidas por la Entidad, evidenciándose lo siguiente:

ITEM	PROPONENTE	RESUMEN DE VISITA
1	SALAZAR CHAVEZ Y CIA S.A.S.	<p>Se efectuó la visita de verificación el día 11 de julio en las instalaciones señaladas por el oferente en su propuesta, constatándose que el establecimiento cuenta con un punto de fabricación y uno de atención al público idóneo, ambos de fácil acceso y ubicación, uno ubicado en zona industrial y el otro en una zona transcurrida. Durante el desarrollo de la diligencia, el Comité Técnico procedió a evaluar de manera presencial que cuente con la maquinaria y el personal operativo además de la calidad de los productos sobre los cuales el proponente presentó su oferta.</p> <p>Como resultado de la inspección material, se evidenció que los componentes textiles, diseños y demás características cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.</p>
2	ROSA ALICIA URBANO VILLAMARIN	<p>Se efectuó la visita de verificación el día 11 de julio en las instalaciones señaladas por el oferente en su propuesta, constatándose que el establecimiento cuenta con un punto de fabricación y de atención al público idóneo, ambos de fácil acceso y ubicación, uno ubicado en zona altamente comercial. Durante el desarrollo de la diligencia, el Comité Técnico procedió a evaluar de manera presencial que cuente con la maquinaria y el personal operativo además de la calidad de los productos sobre los cuales el proponente presentó su oferta.</p> <p>Como resultado de la inspección material, se evidenció que los componentes textiles, diseños y demás características cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.</p>
3	FUTUROFFICE DEL TOLIMA SAS	<p>Para el día 11 de julio de 2026, el Comité Evaluador de la Entidad se trasladó a la dirección reportada por el proponente en su oferta con el fin de realizar la visita de verificación técnica y logística contemplada en las condiciones del proceso de selección. Al arribar al sitio, se constató que la dirección presentada en la oferta es una oficina administrativa en el segundo piso del restaurante LA CREPERIA, la auxiliar administrativa manifiesta que no esperaba una visita e informa que tienen convenio con un taller de confección, pero este se encontraba cerrado al público, allega fotografías del taller donde se evidencia que es una casa familiar y que su</p>



		<p>propietario no podía atender la visita. El inmueble donde se encuentra la oficina de atención, el primer piso del lugar corresponde a un establecimiento comercial destinado a la venta de alimentos y bebidas preparados y servidos en la mesa (identificado con el aviso "LA CREPEPRIA"). Debido a que el taller de confección no se encontraba en la misma dirección de la visita y su propietario no se encontraba disponible para la atención, no fue posible trasladarse e ingresar ni realizar la inspección de manera conjunta con el interesado.</p> <p>Se indaga a la persona que recibe la visita sobre su experiencia en uniformes deportivos a lo cual manifiesta que no han trabajado con dotaciones deportivas y que la razón social de la empresa se dedica a prestar el servicio de compra y venta de insumos para oficina y dotación de uniformes empresariales, además de la compra y venta directa de otros productos agrícolas. En este sentido, se evidenció de manera objetiva que el lugar reportado carece por completo de las condiciones técnicas, logísticas y de la infraestructura comercial requerida para el suministro de prendas deportivas. El proponente incumple el requisito habilitante toda vez que el inmueble no corresponde a un punto físico o establecimiento comercial idóneo destinado a la confección o comercialización dotación de prendas, lo cual impide acreditar la capacidad operativa básica para garantizar actividades indispensables como la disponibilidad de stock mínimo, la toma de tallas, pruebas de ajuste, cambios o reposiciones para los funcionarios de la Entidad.</p> <p>Con fundamento en los hallazgos descritos, los cuales quedaron debidamente soportados en el registro fotográfico, se determina que el proponente no acredita la capacidad técnica, operativa y logística exigida en el pliego de condiciones, motivo por el cual la propuesta no resulta habilitada en el componente correspondiente.</p>
4	CERTEXTIL SAS	<p>El día 11 de julio de 2026 Se efectuó la visita de verificación en las instalaciones señaladas por el oferente en su propuesta como sede operativa de la empresa. Durante el desarrollo de la diligencia, el Comité Técnico procedió a evaluar de manera presencial y material que las instalaciones cuenten con la maquinaria requerida y la capacidad operativa además de la totalidad de los productos sobre los cuales se presentó oferta. Como resultado de esta inspección, se constató satisfactoriamente que los componentes textiles, diseños, acabados y demás características identificables mediante el etiquetado y las marquillas de las prendas cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad en el pliego de condiciones.</p>



PROPONENTE	HABILITADO/ NO HABILITADO
SALAZAR CHAVEZ Y CIA S.A.S.	HABILITADO
ROSA ALICIA URBANO VILLAMARIN	HABILITADO
CERTEXTIL SAS	HABILITADO
FUTUROFFICE DEL TOLIMA SAS	NO HABILITADO

Nota: Adjunto al presente informe se anexa evidencias fotográficas de las visitas efectuadas.

Una vez concluida la revisión del componente técnico de las ofertas presentadas, el Comité Evaluador Técnico determinó que los proponentes SALAZAR CHAVEZ Y CIA S.A.S., ROSA ALICIA URBANO VILLAMARIN y CERTEXTIL SAS; cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el marco del proceso de Mínima Cuantía No. MC-DRT-1010-375-2026

Por su parte, los demás proponentes, a saber, FUTUROFFICE DEL TOLIMA SAS. no subsana las observaciones efectuadas en el informe preliminar de evaluación; en consecuencia, su oferta NO CUMPLEN en su totalidad con los requisitos técnicos y de experiencia establecidos dentro de la Invitación Pública de la referencia.

Debido a lo anterior, el mencionado proponente incurre en la causal de rechazo No. 18 de la Invitación Pública, la cual establece:

“Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.”

Dada en Ibagué, el día dieciséis (16) de Julio del año dos mil veintiséis (2026).

YEIMY LORENA VARGAS LOZANO
COMITÉ TECNICO